

14122 *CORRECCIÓN de errores de la Orden ECI/1372/2004, de 12 de mayo, por la que se establecen las bases y se hace pública la convocatoria de concesión de ayudas para la realización de proyectos de infraestructura científica.*

Advertida una omisión por error material en la ORDEN EC/1372/2004, de 12 de mayo, por la que se establecen las bases y se hace pública la convocatoria de concesión de ayudas para la realización de proyectos de infraestructura científica, publicada en el BOE de 19 de mayo de 2004, se transcriben a continuación las oportunas modificaciones:

Anexo IV, segundo párrafo de la página 19014, donde dice:

«La infraestructura científica a que se destinan los recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) puede consistir en: equipamiento científico-tecnológico (incluido en la Medida 2.3 en el PO de Objetivo 1 y en la Medida 3.3 en los DOCUPs de Objetivo 2), construcción/ampliación de centros de investigación (Medida 2.5 y Medida 2.6 en el PO de Objetivo 1 y Medida 3.5 en los DOCUPs de Objetivo 2) y redes de comunicación (Medida 2.3 en el PO de Objetivo 1 y Medida 3.6 en los DOCUPs de Objetivo 2).»

Debe decir:

«La infraestructura científica a que se destinan los recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) puede consistir en: equipamiento científico-tecnológico (incluido en la Medida 2.3 en el PO de Objetivo 1 y en la Medida 3.3 en los DOCUPs de Objetivo 2), construcción/ampliación de centros de investigación (Medida 2.5 y Medida 2.6 en el PO de Objetivo 1 y Medida 3.5 en los DOCUPs de Objetivo 2), redes de comunicación (Medida 2.3 en el PO de Objetivo 1 y Medida 3.6 en los DOCUPs de Objetivo 2)

y la medida de transferencia y difusión tecnológica (medida 2.4 del PO de Objetivo 1 y 3.4 de los DOCUPs de Objetivo 2) para las plataformas y actuaciones integradas que constituyan una combinación de las anteriores.»

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

14123 *RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2004, del Consejo Económico y Social, por la que se remiten las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2003.*

En base a lo establecido en el punto 6 del apartado primero de la Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de junio de 2000 por la que se regula la obtención y rendición de cuentas a través de soporte informático para los Organismos Públicos a los que sea de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado,

Esta Presidencia, en cumplimiento de lo dispuesto en la citada Orden, resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado» el resumen de las Cuentas Anuales del Consejo Económico y Social correspondientes al ejercicio 2003.

Madrid, 8 de julio de 2004.—El Presidente, Jaime Montalvo Correa.